PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** domiciliado en la ciudad de **TIERRALTA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No **15.614.444,** actuando en condición de Representante Legal de **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC -ONG**, con NIT **800179753**-9 **El CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que es interés de **El CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancias con la corrupción.

SEGUNDO. Que siendo el interés de **El CONTRATISTA** participar en las acciones institucionales promovidas por el Instituto, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. El **CONTRATISTA** no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.

2. El **CONTRATISTA** no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando estas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.

3. El **CONTRATISTA** evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.

4. El **CONTRATISTA** declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.

5. El **CONTRATISTA** no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.

6. El **CONTRATISTA** observará en todo momento estricto cumplimiento de las leyes de la República de Colombia en el ejercicio de sus deberes y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.

7. El **CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información, que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.

8. El **CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres, y la probidad.

9. El **CONTRATISTA** se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.

10. El **CONTRATISTA** se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.

11. El **CONTRATISTA** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Montería, a los 13 días del mes de junio del año 2025.



PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ
LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC -ONG